

## RESOLUCIÓN N° 19/2026

Santiago, 29 de abril de 2026

### VISTOS:

1. La necesidad de contar con orientaciones y criterios objetivos que permitan al Consejo Directivo Superior aprobar la creación de programas de magíster y especialidades.
2. La propuesta efectuada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.
3. La opinión favorable del Comité Académico del Consejo Directivo Superior.
4. La aprobación otorgada por el Consejo Directivo Superior en su Sesión N° 440 de fecha 28 de abril de 2026, en cuanto a aprobar el documento "Orientaciones para la creación de programas de magíster y especialidades".

### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 10 y 11 letra a) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

### RESUELVO:

Aprobar el documento "Orientaciones para la creación de programas de magíster y especialidades", que se adjuntan a la presente resolución y que comenzará a regir a contar de esta fecha.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS PEÑA GONZÁLEZ**  
**RECTOR**



- |                      |  |   |                                     |   |
|----------------------|--|---|-------------------------------------|---|
| - Rectoría           | - Prorrectoría.                              | - Vicerrectoría de Investigación e Innovación | - Vicerrectoría Académica           | - Vicerrectoría Económica y de Administración |
| - Secretaría General | - Directores Casa Central                    | - Decanos                                     | - Directores de Unidades Académicas | - Secretarías de Estudio                      |
| - Bibliotecarias     | - Representantes de los y las académicas/os. |   |                                     |   |

## **Orientaciones Normativas para la Creación de Programas de Magíster y Especialidades**

A continuación, se detallan los aspectos normativos mínimos asociados a la creación de nuevos programas de magíster y especialidades (médicas y odontológicas) que serán presentados ante el Consejo Directivo Superior:

**1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:** Todo programa de magíster y especialidad deberá presentar una propuesta que justifique en detalle en qué consiste el programa, destacando aspectos como la temática y foco, la correspondencia con las disciplinas o profesiones a la que se asocia y/o combina, las necesidades existentes en el país y en la región, la potencial demanda y cómo el magíster o especialidad se vincula con los recursos intelectuales, y el proyecto académico y estratégico de la Facultad y Universidad.

**2.- PROCESO DE DISEÑO DEL NUEVO PROGRAMA:** La propuesta deberá describir quiénes participaron en la formulación del programa de magíster o especialidad y la metodología utilizada para su diseño, así como las fuentes y antecedentes considerados en la elaboración. Por ejemplo, se podrá hacer referencia a programas similares a nivel nacional e internacional; estudios o investigaciones relacionadas con los temas abordados en los programas; elementos del contexto que den cuenta de su relevancia; entre otros.<sup>1</sup>

**3.- SELLO DEL PROGRAMA:** Tratándose de una propuesta de formación avanzada en una disciplina o profesión, se deberá indicar cuáles son sus aspectos diferenciadores con respecto a otros programas equivalentes a nivel nacional o, si ese no es el caso, la oportunidad académica o de mercado para impartirlo.

**4.- ESTRUCTURA MACRO CURRICULAR:** Todos los programas de magíster y especialidad deberán detallar la estructura curricular del plan de estudios, especificando aspectos como:

**4.1.- Los objetivos estratégicos del programa,** considerando, por ejemplo, la contribución que este hará a la disciplina o profesión; las áreas de investigación o vinculación con el medio que se espera fortalecer; el tipo de profesionales que se busca formar; etcétera.

---

<sup>1</sup> Las propuestas de creación de programas de magíster y especialidades podrán presentarse al CDS, como plazo máximo, en el mes de octubre de cada año. Esto pues un programa de posgrado profesional requiere entre cinco y seis meses de difusión antes de que pueda ser impartido.

- 4.2.- **Objetivo general** de la formación y objetivos específicos.
- 4.3.- **Destinatarios**, es decir, especificar a quiénes está dirigido y las características de los potenciales postulantes.
- 4.4.- **Perfil de egreso**.
- 4.5.- **Líneas de Investigación o desarrollo**, las que deben estar sustentadas de manera relevante en el trabajo que realiza el cuerpo académico que lo integra o que son requeridas para los propósitos de desarrollo de la facultad.<sup>2</sup>
- 4.6.- **Organización del plan de estudios**, considerando tipos de actividades curriculares,<sup>3</sup> asignaturas obligatorias y electivas, menciones o certificaciones intermedias y la articulación del programa dentro de la Facultad y la Universidad.
- 4.7.- **Articulación Internacional:** Cuando sea pertinente deberá incluir las formas de articulación con universidades extranjeras y los convenios asociados.
- 4.8.- Cualquier característica o elemento relevante para la progresión del estudiante.

**5.- MALLA CURRICULAR:** La malla representa la organización de las asignaturas a lo largo del plan de estudios. Puede adoptar un formato semestral, cuatrimestral, trimestral o bimestral y debe estar expresada en créditos STC.<sup>4</sup>

**6.- CREDITAJE MÍNIMO:** Independientemente de su organización temporal, los programas de magíster tendrán una carga académica mínima de 60 SCT en conformidad a la preceptiva vigente y la práctica nacional comparada (Resolución Exenta del MINEDUC: 3380/2000), equivalentes a 1800 horas cronológicas totales, incluyendo las horas de docencia directa y trabajo autónomo para cada asignatura. La actividad de graduación debe tener una carga académica mínima de 15 SCT. Se espera que la carga académica sea balanceada -es decir, distribuida equilibradamente- a lo largo de los períodos de cada programa.

En el caso de los programas de especialidad médica, si bien no existe un mínimo de horas/créditos SCT exigido por las agencias reguladoras relevantes, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) establece que, al menos, deberán tener una duración de 3 años. En términos referenciales, considerando que un año de dedicación completa a un programa de formación profesional en Chile equivale a 60 créditos SCT, un programa de especialización en alguna rama de la medicina no debiese tener menos de 180 créditos SCT entre actividades clínicas y teóricas.

En cuanto a las especialidades odontológicas, al igual que las especialidades médicas, no está regulado un mínimo de créditos/horas para sus trayecto formativo. El foco se sitúa en la consistencia y correspondencia que ha de tener el perfil de egreso y malla curricular de cada

---

<sup>2</sup> Hay casos en que la creación de un programa estimula el desarrollo de una línea de manera simultánea a impartirlo.

<sup>3</sup> Actividades curriculares como asignaturas, coloquios, seminarios, prácticas o pasantías, etcétera.

<sup>4</sup> El sistema de créditos transferibles SCT expresa el trabajo directo y autónomo que realiza un estudiante. En Chile se ha definido que un crédito SCT equivale a 30 horas cronológicas de trabajo.

programa. Sin perjuicio de ello, las especialidades odontológicas suelen tener una duración entre 2 a 3 años, requiriéndose un mínimo de 22 horas presenciales de formación a la semana, dentro de las cuales, al menos el 50% debe ser de carácter clínico.

**7.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN:** La propuesta de programa deberá incluir un proceso de selección claro y transparente, detallando los requisitos mínimos de postulación (ejemplo tener grado de licenciado; idioma; nota mínima de pregrado o posición en el ranking); los antecedentes que deberán presentarse (ejemplo certificado de grado, notas y/o ranking de egreso; muestra de trabajo escrito; cartas de recomendación, etc.) y describir cómo se realiza la selección (ej. etapas, entrevista, quiénes participan, con qué instrumentos y criterios, etc.).

Cuando el programa tenga un foco en estudiantes internacionales, los criterios de postulación y selección de los postulantes extranjeros deberán incluirse explícitamente.

**8.- PROCESO DE GRADUACIÓN:** La propuesta de magíster o especialidad ha de describir en qué consiste la actividad de graduación; especificando si es una tesis, examen, proyecto, pasantía, etcétera; los requisitos para iniciar la actividad de graduación; qué evalúa; cómo se califica y quiénes participan en el proceso de evaluación; si habrá uno o más profesores guías; y qué sucede en caso de reprobación; entre otros relevantes.

El programa deberá indicar los requisitos para obtener el grado y cómo se calcula la nota final, considerando, por ejemplo, ponderación de asignaturas y actividad de graduación. La actividad de graduación deberá seguir la línea de las modalidades generalmente admitidas en el sistema universitario chileno, haciendo referencia, al momento de su presentación, a aquellas que se le asemejan o sean análogas.

Cuando la modalidad de graduación se distancie de los formatos tradicionalmente admitidos en el sistema universitario chileno, se deberá entregar una razón fundada que explique la alternativa propuesta, haciendo referencia a los modelos que se tuvieron a la vista al momento de diseñar el proceso de graduación.

El proceso de graduación deberá explicitar los componentes individuales y grupales que se utilicen, asegurando que la actividad de graduación permita evaluar el logro individual de los y las graduadas.

**9.- MODALIDAD:** El Programa de magíster deberá indicar la forma de enseñanza (sea esta presencial, en línea e híbrida) explicitando los argumentos académicos o de mercado para impartirlo en una modalidad particular.

**10.- ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO E INTERNACIONALIZACIÓN :** Esta dimensión ha adquirido mayor peso en los procesos de acreditación, por lo que toda propuesta deberá indicar las estrategias de asociación y colaboración con el medio nacional, incluyendo convenios y/o asociaciones con entidades externas, instancias y/o eventos, tales como seminarios, congresos, workshop; proyectos de investigación y/o de desarrollo con entidades externas y participación en redes de colaboración académica y/o profesional, cuyo foco sea pertinente y atingente a la temática del Programa.

También es importante que el programa describa, en caso de existir, las estrategias de asociación y colaboración de carácter internacional, incluyendo actividades de enseñanza y aprendizaje con perspectiva internacional, intercultural y/o global, utilización de materiales y recursos didácticos internacionales; integración de la dimensión internacional, intercultural y/o global en los resultados de aprendizaje, consideración de estudio/casos comparados de prácticas, normativas y buenas prácticas a nivel internacional, inclusión de profesores/as internacionales dentro actividades docentes, utilización de herramientas virtuales para generar espacios de colaboración internacional en línea entre estudiantes UDP y estudiantes en otras partes del mundo. Por último, de proceder, deberá evaluarse la presencia de certificaciones internacionales.

**11.- EVALUACIÓN Y VALIDACION EXTERNA DE LOS PROGRAMAS:** Los proyectos de magíster y especialidad deberán ser sometidos a un proceso de evaluación externa que podrá incluir la participación de pares académicos, potenciales estudiantes y concernidos del medio externo. Estas recomendaciones deberán ponderarse al momento del diseño definitivo de los programas e incluirse como parte de los documentos anexos a presentar para su aprobación.

**12.- EQUIPO DIRECTIVO Y/O DE GESTIÓN:** La propuesta deberá explicitar la organización interna del programa, indicando quiénes conformarán el comité académico; los cargos de gestión y/o coordinación académica que requiere el programa además del director; y los espacios de participación y/u organización del cuerpo académico y de los estudiantes.

**13.- CUERPO ACADÉMICO:** Cada programa de magíster deberá contar un núcleo o claustro conformado por un mínimo de cuatro integrantes de, al menos, media jornada. Todos los integrantes del núcleo académico deberán cumplir con los requisitos de productividad del comité de área de la CNA por el que se presentarán al proceso de acreditación. Deben cumplir tanto con las exigencias individuales como grupales, las que varían dependiendo de cada comité.

El núcleo o claustro de un programa de magíster deberá contar con formación académica equivalente, al menos, al grado académico ofertado. En casos excepcionales y debidamente aprobados por la Vicerrectoría Académica, la conformación del núcleo o claustro podrá tener, como máximo un 25% de docentes que no posean el grado de magíster; no obstante, estas

personas deberán acreditar una trayectoria académica o profesional equivalente o relevante para la impartición del programa.<sup>5</sup>

**14.- ESTRUCTURA FINANCIERA, RECURSOS EDUCATIVOS Y EQUIPAMIENTO:** Los programas de posgrado profesional deberán definir una propuesta financiera que considere los recursos educativos, el equipamiento y los insumos e inversiones requeridas para su operación.

Los magísteres profesionales deberán cumplir, desde el punto de vista financiero, con el margen operacional del 35%.<sup>6</sup> Esto supone, para el caso de los programas de magíster, tener una matrícula promedio de entre 14-16 estudiantes.

En el caso de programas de magíster de carácter académico y por razones debidamente justificadas se podrá hacer una excepción a la Resolución 008/2024. Por último, toda propuesta deberá señalar si cuenta con los recursos e inversiones necesarias.

En el caso de las especialidades médicas y odontológicas, se evaluará cada propuesta con la Vicerrectoría Económica, como parte de un proyecto integral en donde se consideran ingresos netos y margen operacional de manera combinada.

**15.- EVALUACION Y AJUSTES CURRICULARES:** La Vicerrectoría Académica realizará un proceso de revisión curricular cada tres o cuatro años de cada programa, con el apoyo de la Dirección General de Posgrado y Educación Continua.

**16.- ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS:** Los nuevos programas deberán cumplir con los estándares de CNA y someterse a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, idealmente durante los cinco primeros años, desde su creación.

---

<sup>5</sup> La Resolución 316/2024 de la VRA contiene mayores detalles sobre la conformación de los núcleos de los programas de magíster de la UDP.

<sup>6</sup> Esta regla esta consignada en la Resolución 008/2024 de la Vicerrectoría Económica de la Universidad.